



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al Contrato registrado bajo el N° 7049:

- 1.1. si se dio cumplimiento de la cláusula décimo primera del contrato de referencia; si no se dio cumplimiento, si hubo algún tipo de sanción impuesta a la Empresa Autobuses Santa Fe SRL;
- 1.2. qué renovación de vehículos hubo a partir de la vigencia del contrato;
- 1.3. si el Municipio corroboró de manera fehaciente la circulación permanente de 20 (veinte) unidades en los diferentes recorridos; en caso afirmativo remita documentación respaldatoria de los controles efectuados;
- 1.4. si hubo incumplimiento de las frecuencias establecidas, cuántas sanciones hubo sobre la empresa y, sobre estas últimas, remitir las actas correspondientes;
- 1.5. remita estructura de costos presentada por la Empresa al momento de firmar el contrato de referencia, y la que corresponde al mes de junio del corriente año, conforme a lo establecido en la cláusula sexta;
- 1.6 informe quiénes son los integrantes de la Comisión Bilateral Especial, las actividades realizadas a la fecha y cronograma de actividades para los próximos seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 236 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.-

mi  
4

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA